Nota DNC N° 16162/2020

Asunción, 21 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384046
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción y Reparación Edilicia en Instituciones Educativas de Loma Grande.
Entidad	Municipalidad de Loma Grande.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En los ítems 2, 4, 8, 9, 11, 16, 17, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 36 y 40 de la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante asignar los códigos de catálogos correspondientes a las obras descritas a ser ofertadas. *Art. 7 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. En el PBC, apartado “Condiciones Contractuales”, numeral 9, solicitamos a la convocante tener en cuenta la disposición normativa de la Ley N° 1533/2000: *"…Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional…*"

3. En los documentos respaldatorios de respuesta de presupuesto de oferente, no se visualiza la rúbrica del propietario y/o representante.

4. Las EE.TT. remitida no coincide con la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante redactar en concordancia numérica con los ítems e indicar las Instituciones que serán beneficiadas con el proyecto de obras conforme a la Autorización del MEC remitida.

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py